

A despacho del señor Juez, escritos que anteceden.
Sírvasse proveer.

Cali, 13 de marzo de 2020.

La Secretaria,

KELLY JOHANNA MUÑOZ MORALES

**AUTO INTERLOCUTORIO No. 833
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI**

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ S.A.
DEMANDADO: **PEDRO ANTONIO RUIZ ÁVILA**
RADICACIÓN: 76001-4003-002-2019-00813-00

Cali, trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020).

En atención al escrito que antecede la notificación del demandado **PEDRO ANTONIO RUIZ ÁVILA** se realizará conforme lo establecen los artículos 108 y 293 del C.G.P, por lo tanto, el Juzgado,

RESUELVE:

ORDENASE el emplazamiento del demandado **PEDRO ANTONIO RUIZ ÁVILA**, quien debe ser notificado del auto de mandamiento ejecutivo # 3926 del 02 de diciembre de 2019, y del presente auto proferido dentro del proceso ejecutivo que ha sido instaurado por BANCO DE BOGOTÁ S.A.

Publíquese el listado por una sola vez, en un medio escrito de amplia circulación Nacional, bien sea el PAIS, EL DIARIO OCCIDENTE, TIEMPO Y/O LA REPUBLICA el cual debe realizarse el día domingo, o en emisora RCN Y/O CARACOL, este último debe hacerse cualquier día entre las seis de la mañana y las once de la noche.

El emplazamiento se entenderá surtido transcurrido 15 días después de la publicación, de acuerdo a lo establecido en el Art. 108 del C.G.P.

Si el emplazado no comparece en dicho término se le designará.
Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación.

NOTIFÍQUESE,

EL JUEZ,

DONALD HERNÁN GIRALDO SEPÚLVEDA

ARAR

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

ESTADO No. 27 DE HOY,
NOTIFICO AUTO ANTERIOR
21 JUL 2020
CALI, _____
La secretaria

